



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

**MUNICIPIO/ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE OLIVARES**ANUNCIO:** BASES REGULADORAS DE LA "III CAMPAÑA DE NAVIDAD FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL – OLIVARÍZATE 2025"**ÓRGANO:** JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**FECHA:** 3 de octubre de 2025**TEXTO:****PUNTO OCTAVO:** ASUNTOS URGENTES

1.- EXPEDIENTE N.º : 2025/PGJ_01/000002.BASES REGULADORAS DE LA "III CAMPAÑA DE NAVIDAD FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL – OLIVARÍZATE 2025"

Vista la necesidad de aprobar las Bases Reguladoras de la "III Campaña de Navidad, Fomento de la Economía Local - Olivarizate 2025" consistente en la celebración de un sorteo de productos entre la clientela de los establecimientos y comercios locales.

Teniendo en cuenta que es necesario agilizar lo máximo posible el procedimiento de este expediente por iniciar el plazo de solicitudes el próximo día 10 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Declarar la urgencia sobre el pronunciamiento de este expediente y someterlo a Junta de Gobierno Local en el punto de "asuntos urgentes"

Segundo- aprobar las Bases Reguladoras de la "III Campaña de Navidad, Fomento de la Economía Local - Olivarizate 2024" así como el Anexo I de Solicitud de Adhesión según la documentación adjunta a este acuerdo.

BASES REGULADORAS DE LA "III CAMPAÑA DE NAVIDA FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL – OLIVARÍZATE 2025"

Ante la inminente llegada de las fiestas navideñas, el Ayuntamiento de Olivares quiere dar un impulso a la actividad empresarial del municipio, por ello, desde la concejalía de Transformación Digital, Emprendimiento y Promoción Económica se pone en marcha la "III Campaña de Navidad, Fomento de la Economía Local- OLIVARÍZATE" con el fin de dinamizar el comercio local y sensibilizar a la población de la importancia de activar el consumo local.

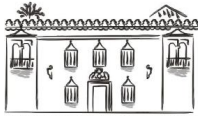
Primera. - ENTIDAD ORGANIZADORA

El Ayuntamiento de Olivares convoca la "III Campaña de Navidad, Fomento de la Economía Local- OLIVARÍZATE", para la promoción del comercio local y cuya celebración se registrará por las bases que se describen a continuación.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	OUMFJrFwJk0KQXtRKgpS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	03/10/2025 13:09:51
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OUMFJrFwJk0KQXtRKgpS5g==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
Segunda. - OBJETO



Esta iniciativa tiene como objeto el fomento de la economía local, incentivando las compras y el consumo en el municipio de Olivares, mediante la realización de un sorteo de productos entre la clientela local.

Tercera. - CAMPAÑA.

Esta "III Campaña de Navidad, fomento de la Economía Local- OLIVARÍZATE" se basa del sorteo público de dos cestas de productos varios, a sortear entre las 15.000 papeletas entregadas a los comercios y establecimientos de la localidad que se adhieran a la campaña, y que harán entrega a su clientela por compras iguales o superiores a 20 euros (impuestos incluidos).

Cada una de la CESTA DEL SORTEO "OLIVARÍZATE" está compuesta por

- 1 Televisión DAEWOO 50" 50DM56UV UHD SMART TV.
- 1 Móvil marca Redmi modelo A5 4GB /128gb.
- 1 Tablet marca Redmi modelo Pad SE 11 FHD RAM 4gb/ almacenamiento 128 gb.
- 1 Freidora de aire EDM 5L con pantalla led.
- 1 Cafetera de cápsulas Nescafé Dolce Gusto.
- 1 Ventilador de techo con luz y lámpara.
- 1 Jamón Ibérico de cebo de 8 KG.
- 1 Queso de oveja viejo «BAREYO».
- 3 Garrafas de 5 litros de aceite de oliva virgen extra.
- 3 Bolsas de patatas fritas «Hijas de Cástulo»

Cuarta. - DURACIÓN DE LA CAMPAÑA.

La "III Campaña de Navidad, Fomento de la Economía Local- OLIVARÍZATE", tendrá como fecha de inicio el día 10 de noviembre de 2025 y como fecha fin el día 14 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

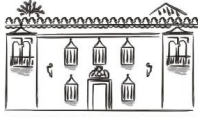
Quinta. - ADHESIÓN A LA CAMPAÑA

Podrán participar en esta "III Campaña de Navidad, Fomento de la Economía Local- OLIVARÍZATE", todos los establecimientos, comercios o bares que tengan sede en el municipio de Olivares.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	OUMFJrFwJk0KQXtRKgpS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	03/10/2025 13:09:51
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OUMFJrFwJk0KQXtRKgpS5g==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Para la participación en la “III Campaña de Navidad, de Fomento de la Economía Local- OLIVARÍZATE”, los establecimientos, comercios o bares locales interesados deberán inscribirse mediante presentación del modelo **ANEXO I de Solicitud de Participación** que se adjunta a las presentes Bases.



Estas solicitudes de adhesión se presentarán telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Olivares o en el caso de personas empresarias autónomas, presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares.

El plazo para la participación de los establecimientos o comercios de la Localidad en la “III Campaña de Navidad, de Fomento de la Economía Local- OLIVARÍZATE”, será desde 10 de octubre al 31 de octubre de 2025, ambos inclusive.

Sexta. - PROCEDIMIENTO

Los establecimientos, comercios y bares que se adhieran a la campaña recibirán talonarios de papeletas para el sorteo, que entregarán a su clientela por compras /consumiciones iguales o superiores a 20 € (impuestos incluidos).

Podrán participar en el sorteo todas las personas mayores de edad que hagan compras /consumiciones iguales o superiores a 20 € en establecimientos de Olivares adheridos a la campaña.

Para participar, la clientela deberá acreditar sus compras/ consumiciones mediante aportación de **la papeleta con el sello del comercio, bar-restaurante o establecimiento que las entrega, y el ticket o justificante de pago**, en el que aparezcan de manera legible los siguientes datos:

- El establecimiento
- Fecha de compra – consumición.
- El importe de la compra – consumición.

Se **recomienda** que se grape a la papeleta el ticket o factura de compra.

Las personas responsables de los establecimientos, bares-restaurante o comercios participantes, sus familiares directos de primer grado y su personal trabajador, **NO** podrán participar en el sorteo con las papeletas de su propio establecimiento. No obstante, **SÍ** podrán participar con las papeletas que hayan recibido como regalo por compras en otros comercios, bares-restaurante y/o establecimientos participantes.

Los comercios y establecimientos en general **deberán guardar la matriz** de las papeletas entregadas, así como aquellas que no hayan sido entregadas, devolviéndolas al Ayuntamiento tras la finalización de la campaña, el día 15 de diciembre de 2025.

Séptima. - SORTEO OLIVARÍZATE.

El sorteo se realizará el **día 20 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas**, en la Plaza de España de Olivares.

Se realizará con cuatro bombos de lotería para las unidades, decenas, centenas y unidades-decenas de millar.

Los tres primeros bombos, correspondientes a las unidades, decenas y centenas, contendrán 10 bolas numeradas del 0 al 9. El bombo de las unidades-decenas de millar contendrá 16 bolas numeradas del 0 al 15.

Comenzará el sorteo de la primera cesta Olivarízate con la extracción de una bola por cada bombo, iniciándose por unidades, decenas, centenas y, por último, la unidades-decenas de millar. Al extraer las 4 bolas, se obtendrá un número de 4 o 5 cifras que se corresponderá con la papeleta ganadora de la cesta.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	OUMFJrFwJk0KQXtRKgpS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	03/10/2025 13:09:51
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OUMFJrFwJk0KQXtRKgpS5g==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Para poder acceder al premio, la persona poseedora de la papeleta ganadora deberá estar físicamente en el sorteo, con la propia papeleta ganadora debidamente cumplimentada (**sello y ticket**)

Se anunciará tres veces el número premiado para que la persona ganadora lo comunique y acceda al escenario donde se está realizando el sorteo.

En caso de no salir la persona poseedora de la papeleta ganadora, tras ser anunciado tres veces por los organizadores del sorteo, se procederá a introducir las bolas sacadas y a realizar un nuevo sorteo para extraer un nuevo número. Este proceso se repetirá 10 veces.

Si extraído 10 números, sigue sin aparecer la persona poseedora de la papeleta ganadora del premio por no encontrarse presente, se realizará una última extracción de bolas, resultando el número premiado.

En el supuesto de que no aparezca la persona ganadora por no estar presente en el sorteo, se irán anunciando hasta tres veces, el número inmediatamente posterior a aquél, siendo este el premiado. Realizándose esta operación sucesivamente hasta obtener un número de papeleta cuya persona poseedora se encuentre presencialmente en la Plaza.

Es decir, si tras los 10 primeros números extraídos, no apareciese la persona poseedora de la papeleta, se realizará una última extracción de bolas, resultando un número de 4 o 5 cifras. Si este número tampoco coincide con el número de la papeleta de alguna de las personas que se encuentren en el sorteo, se irá nombrando el número siguiente hasta obtener una persona agraciada. Por ejemplo, si en la última extracción el número ha sido el 9.500, se iniciará el nombramiento del número ganador por el 9.501, y si no está presente por el 9.502, y así sucesivamente hasta que resulte coincidente el número con alguna de las papeletas de las personas poseedoras que se encuentren presente en el sorteo.

Si realizado el sorteo según las instrucciones anteriores no se obtuviese a una persona poseedora de la papeleta premiada, antes de las 20:00h, a partir de esa hora se colocará una urna de cartón en el escenario y las personas presentes en el sorteo, depositarán sus papeletas añadiéndoles su nombre y apellidos en el reverso.

Una vez depositada todas las papeletas presentes en el acto público, se procederá por una mano inocente a extraer una papeleta que deberá estar identificada con la persona poseedora, resultando la ganadora del sorteo.

Una vez resuelto el sorteo de la primera cesta, se realizará el sorteo de la segunda cesta Olivarizate, siguiéndose el procedimiento anteriormente expuesto.

Octava. - DISPOSICIONES ADICIONALES AL SORTEO.

Previo al sorteo se podrán excluir aquellas bolas numeradas en el bombo de las unidades-decenas de millar, para el supuesto de no haber sido regaladas por los comercios y establecimientos, para evitar números que no han sido jugados.

En el supuesto que, durante la extracción de las bolas, se anuncie un número de papeleta que no ha sido entregado durante la campaña, este número no se tendrá en cuenta a los efectos del recuento de números extraídos. **No computará como número válido extraído.**

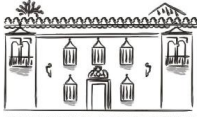
Se habilita expresamente a la concejalía de Transformación Digital, Emprendimiento y Promoción Económica para resolver las cuestiones que puedan surgir con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases.

Novena. - EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	OUMFJrFwJk0KQXtRKgpS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	03/10/2025 13:09:51
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OUMFJrFwJk0KQXtRKgpS5g==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Una vez entregado el premio a la persona ganadora, el Ayuntamiento de Olivares no se responsabilizará de la pérdida, rotura o destrucción de estos, ni de posibles incidencias de cualquier tipo u obligaciones fiscales que pudieran surgir del disfrute del premio.



El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica del concurso y las fechas de los sorteos si así lo estima necesario.

Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad de la presente campaña, ya sea con carácter temporal o definitivamente por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento de Olivares ni derecho para los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

Décima. - PENALIZACIONES EN CASO DE USO FRAUDULENTO.

Se considerará uso fraudulento, cuando se detecten comportamientos aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas prácticas supondrá la anulación de las papeletas que se consideren que han llegado a través de vías no permitidas en la campaña.

Decimoprimer. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Los establecimientos y comercios que solicitan la adhesión a la campaña aceptan las presentes bases y el criterio de la organización en la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

Las bases de esta campaña se encuentran en la web oficial www.olivares.es y serán publicadas en la BDNS.

Decimosegunda. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El Ayuntamiento de Olivares, es el Responsable del tratamiento de los datos personales utilizados bajo el ejercicio de los poderes público o competencias propias y le informa de que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad de Gestionar la II Campaña de Navidad, y conservarlos durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia.

No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal pudiéndose conservar para fines de interés público o estadístico.

Asimismo, se le informa de que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE OLIVARES en PLAZA DE ESPAÑA, 3 - 41804 OLIVARES (Sevilla).

E-mail: secretaria@olivaresweb.es y el de reclamación a ctpdandalucia.es.

Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través Registro General del Ayuntamiento de Olivares acompañada de una copia del DNI

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	OUMFJrFwJk0KQXtRKgpS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	03/10/2025 13:09:51
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OUMFJrFwJk0KQXtRKgpS5g==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



“III CAMPAÑA DE NAVIDAD, FORMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL- OLIVARÍZATE”

ANEXO I SOLICITUD DE ADHESIÓN

DATOS IDENTIFICATIVO DEL ESTABLECIMIENTO O COMERCIO SOLICITANTE	
NOMBRE COMERCIAL	DENOMINACIÓN SOCIAL
DNI/CIF	DIRECCIÓN
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN	
NOMBRE	APELLIDOS
DNI	CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

SOLICITA:

Adherirse a la “III Campaña de Navidad, fomento de la Economía Local - OLIVARÍZATE” puesta en marcha por el Ayuntamiento de Olivares.

Y SE COMPROMETE:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	OUMFJrFwJk0KQXtRKgpS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	03/10/2025 13:09:51
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OUMFJrFwJk0KQXtRKgpS5g==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- Cumplir con lo establecido en las Bases reguladoras de la “III Campaña de Navidad, fomento de la Economía Local-OLIVARÍZATE”
- Verificar a través del DNI que la persona cliente, que tiene 18 años o más en el momento de entrega de la papeleta. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida de condición de beneficiario/a.
- Sellar el reverso de las papeletas entregadas**, con sello corporativo del establecimiento.
- Emitir ticket o resguardo acreditativo de la compra - consumición**, incluyendo nombre establecimiento, fecha e importe de la compra. El incumplimiento de este requisito podrá suponer la anulación de la papeleta.
- Informar de las características de la campaña a la persona consumidora.
- Velar por el correcto desarrollo de la campaña y del uso legítimo de ésta.

PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión de la Campaña. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

En Olivares, a de de 2025

Fdo:

Cargo firmante: La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	OUMFJrFwJk0KQXtRKgpS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	03/10/2025 13:09:51
Observaciones		Página	777
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OUMFJrFwJk0KQXtRKgpS5g==		

